DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA ADENDA MODIFICATORIA DE CONTRATO MT 01/2020 QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- LCO Nº 01-2020-"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID 374.644.----------

Señor:
Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por RESOLUCIÓN Nº 351/2020 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS por la cual se autoriza a la DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, a coordinar la entrega de los KITS DE ALIMENTOS a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional.----------

SUSTENTO LEGAL DEL SUPUESTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Qué, la RESOLUCION 351/2020 DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS EN SU ART. 3º ESTABLECE

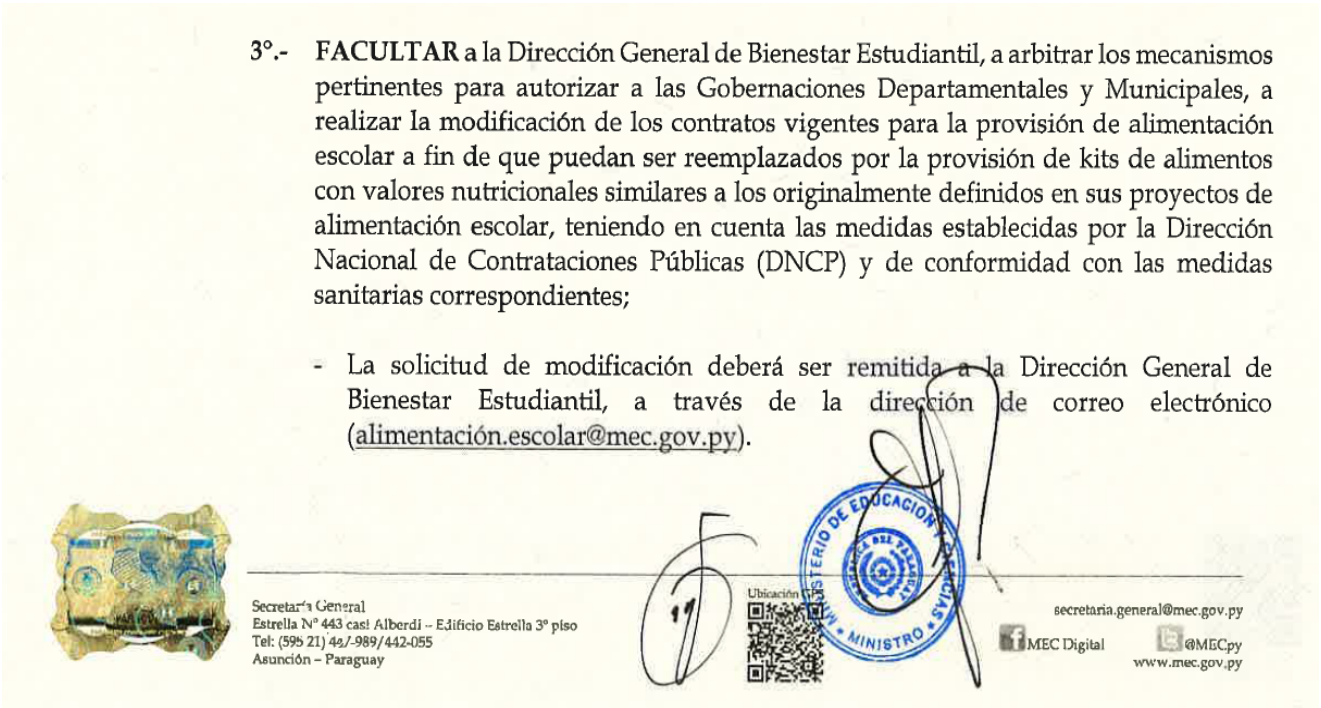

3°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipales, a realizar la modificación de los contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de kits de alimentos con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en sus proyectos de alimentación escolar, teniendo en cuenta las medidas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de conformidad con las medidas sanitarias correspondientes;

- La solicitud de modificación deberá ser remitida a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, a través de la dirección de correo electrónico (alimentación.escolar@mec.gov.py).

Secretaría General
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3º piso
Tel: (595 21) 445-989/442-055
Asunción – Paraguay

Ubicación

secretaria.general@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Qué; el decreto 3525/2020 establece la ampliación del aislamiento total en nuestro país a consecuencia del COVID-19, y la entrada en vigencia de la resolución del Nº 351/2020 del MEC, mediante la cual se autoriza a todas las gobernaciones y municipalidades la distribución de kits de alimentos a los estudiantes que son beneficiados con los servicios de alimentación escolar del país.

El periodo de tiempo sugerido para la segunda distribución de los KITS DE ALIMENTOS, es por 20 (veinte) días, es decir por el tiempo que dure el aislamiento total en nuestro país establecido mediante decreto 3525/2020.----------

Referente a las demás clausulas pactadas en el contrato original permanecerán inalterables a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

Conclusión final:

En virtud de todos los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa, considera pertinente llevar adelante el procedimiento para realizar la adenda ampliatoria del contrato individualizado al inicio del presente documento.----------

Salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN. ----------

Trinidad 22, de Abril del 2020.-

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

MARIEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD